



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 134 -2018/SENAMHI

Lima, 13 JUL. 2018

VISTO:

El Informe N° 120-2018-SENAMHI/ORH, de la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se adscribe la referida entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, establece que dicha entidad cuenta con una estructura orgánica compuesta por órganos de administración interna, órganos de línea y órganos desconcentrados;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 100-2018/SENAMHI, se encargó al señor WALDO SVEN LAVADO CASIMIRO, servidor sujeto al régimen del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, del 28 de mayo al 31 de diciembre de 2018, las funciones de Subdirector de la Subdirección de Estudios e Investigaciones Hidrológicas del SENAMHI;

Que, mediante el Informe del Visto, la Oficina de Recursos Humanos opina favorablemente sobre el uso del goce vacacional del señor WALDO SVEN LAVADO CASIMIRO del 16 al 24 de julio de 2018; y no encuentra inconveniente respecto a la propuesta de encargo de la servidora JULIA YGNACIA ACUÑA AZARTE, para que desempeñe las funciones de Subdirectora de la Subdirección de Estudios e Investigaciones Hidrológicas del SENAMHI;

Que, la servidora JULIA YGNACIA ACUÑA AZARTE se encuentra sujeta al régimen laboral de la actividad privada, el cual está regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de dicha norma, *"El empleador está facultado para introducir cambios o modificar turnos, días u horas de trabajo, así como la forma y modalidad de la prestación de las labores, dentro de criterios de razonabilidad y teniendo en cuenta las necesidades del centro de trabajo"*;

Que, a fin de garantizar la plena operatividad de la Subdirección de Estudios e Investigaciones Hidrológicas, resulta necesario encargar a la servidora que desempeñará las funciones de Subdirectora de la misma;



Con el visado de la Gerente General, del Director de la Oficina de Recursos Humanos y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR; y el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluido, a partir del 16 de julio de 2018, el encargo efectuado al señor WALDO SVEN LAVADO CASIMIRO, para el desempeño de las funciones de Subdirector de la Subdirección de Estudios e Investigaciones Hidrológicas del SENAMHI.

Artículo 2.- Encargar, del 16 al 24 de julio de 2018, a la servidora JULIA YGNACIA ACUÑA AZARTE, las funciones de Subdirectora de la Subdirección de Estudios e Investigaciones Hidrológicas del SENAMHI, en adición a sus funciones.

Artículo 3.- Encargar, del 25 de julio al 31 de diciembre de 2018, al señor WALDO SVEN LAVADO CASIMIRO, las funciones de Subdirector de la Subdirección de Estudios e Investigaciones Hidrológicas del SENAMHI, en adición a sus funciones.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a las personas que se mencionan en la misma y a la Oficina de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).



Regístrese y comuníquese

KEN TAKAHASHI GUEVARA
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI